



**Comunidad
de Madrid**

[REDACTED]
L

Exp.: 09-OPEN-00076.7/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 16/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Tras la paralización de las obras que se vienen realizando en el CEIP YVONNE BLAKE de Fuenlabrada por parte de la empresa TAPUSA (TABLEROS Y PUENTES SA) con cif A33615931 y siendo parte afectada por dicha paralización al ser padre de un alumno del centro educativo antes mencionado, solicito acceso al ACTA DE SUSPENSION de la mencionada obra para conocer el motivo real de la supuesta suspensión temporal de la misma.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que a la información requerida le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo dispuesto en su artículo 18.1 a).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a información en relación a las obras de ampliación en el CEIP Yvonne Blake de Fuenlabrada, en aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *al tratarse de información que está en curso de elaboración o de publicación general en el perfil del contratante* de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de

D.G. de Infraestructuras y Servicios (Educación)
C/ Santa Hortensia, 30. Madrid (28002)



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
Director General de Infraestructuras y Servicios
Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2026.03.25 13:58

Ignacio García Rodríguez